

Ámbito geográfico	N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Total puntos
VALENCIA.	9	22498589	FERNANDEZ CUEVAS, CARMEN	85,00
VALENCIA.	10	73650707	LOPEZ CABALLERO, FRANCISCA	85,00
VALENCIA.	11	5113395	MARTINEZ CAMBRONERO, VIRGINIA	85,00
VALENCIA.	12	73538093	NAVARRO ORTIZ, MARIA CARMEN	83,00
VALENCIA.	13	19479807	PONS MARTINEZ, MARIA DEL PILAR	83,00
VALENCIA.	14	52651786	SAURI DOMENECH, ELVIRA MARIA	83,00
VALENCIA.	15	19808254	ENGUIDANOS VICTORIA, JOSEFINA	81,00
VALENCIA.	16	19977758	SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA PILAR	81,00
VALENCIA.	17	75510583	JIMENEZ MARQUEZ, SIMONA	77,00
VALENCIA.	18	22652995	ROS ROMACHO, JOSEFA	75,00
VALENCIA.	19	70306103	BENITEZ CALLEJA, MATILDE	73,00
VALENCIA.	20	19824569	SIERRA FERRER, JULIANA	71,00
VALENCIA.	21	22687614	BENITEZ VELASCO, MARIA DOLORES	70,60
VALLADOLID.	1	12173938	GONZALEZ MENCIA, ROSALIA	87,00
VALLADOLID.	2	12324610	DOMINGUEZ MARTIN, MARIA PALOMA	85,00
VALLADOLID.	3	12175851	AGUADO TURRADO, MARIA DEL ROSARIO	81,00
VALLADOLID.	4	11023660	DUEÑAS CADIerno, MARIA DE LOS ANGELES	77,00
VIZCAYA.	1	14926689	LOPEZ SANCHEZ, MARIA ASUNCION	85,00
VIZCAYA.	2	76770026	FERNANDEZ ALVAREZ, ANTONIA	81,00
ZAMORA.	1	11725074	ESTEBAN RIVAS, JUANA	87,00
ZAMORA.	2	11731485	GOMEZ CODESAL, MARGARITA	87,00
ZAMORA.	3	71100008	FERRERO RATON, MARIA	83,00
ZARAGOZA.	1	17688810	GARCIA PEREZ, MARIA LUISA	87,00
ZARAGOZA.	2	17867772	PARDILLOS PEÑA, PURIFICACION	87,00
ZARAGOZA.	3	17427992	MARTINEZ URGEL, MARIA LUISA	85,00
ZARAGOZA.	4	17693930	CANDEAL BENEDI, MARIA SOLEDAD	67,46.
MELILLA.	1	45280309	ANDUJAR MARTIN, GLORIA	87,00
MELILLA.	2	45270938	FERNANDEZ BARON, ANA INES	87,00
MELILLA.	3	45265654	NAVARRO COLLADO, FRANCISCA	87,00
MELILLA.	4	45277196	SOBRINO GARCIA, ISABEL MARIA	62,00

MINISTERIO DE FOMENTO

198

ORDEN FOM/4348/2004, de 21 de diciembre, por la que se hacen publicas las relaciones de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Navales.

Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales, convocado por Orden FOM/863/2004, de 22 de marzo (BOE de 2 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar desierta, dentro del proceso selectivo, la plaza reservada para acceso por promoción interna, al no haberse presentado ninguna solicitud de participación.

Segundo.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, la relación de aspirantes aprobados por el sistema general de acceso libre, por orden de puntuación obtenida, con indicación del número del documento nacional de identidad.

Tercero.—Los aspirantes aprobados, que figuran en el Anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta Orden, para presentar en el Registro General del Ministerio de Fomento, o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 de la convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite la homologación.

3. Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

Cuarto.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y

demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, al comienzo del curso selectivo, deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por R.D. 213/2003, de 21 de febrero.

Quinto.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sexto.—Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Contra este acto podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la excelentísima señora Ministra de Fomento, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea

resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 22 de diciembre de 2004.-P. D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, BOE del 3-11-04), la Subsecretaria, María Encarnación Vivanco Bustos.-La Subdirectora General de Recursos Humanos, María del Pilar Aizpún Ponzán.

ANEXO I

Relación de aprobados

Sistema general de acceso libre

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	Núñez Sánchez, Miquel Juan	06.568.988	69,1
2	Agea Lorca, Francisco Jesús	44.254.209	65,3
3	Lazcano Ibáñez, Clara Estela	16.580.722	60,6
4	Henríquez Salas, Fernando	02.241.188	60,1
5	Estévez Menier, María Ángeles . . .	23.797.060	59,4
6	Chacón Pedrón, María del Carmen .	02.538.229	57,4
7	Pedrosa Roncero, Pablo	36.136.271	54,1
8	Robledano Esteban, José Manuel.	03.465.128	52,3

ANEXO II

Don/Doña
con domicilio en....., y documento nacional de
identidad número, declara bajo
juramento/promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del
Cuerpo de Ingenieros Navales, que no ha sido separado/a del servi-
cio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla
inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 2004.

199

CORRECCIÓN de erratas de la Orden FOM/4303/2004, de 21 de diciembre (B.O.E. de 1 de enero de 2005), por la que se anuncia convocatoria pública de un puesto de trabajo en el Departamento, por el sistema de libre designación.

Advertida errata en la Orden FOM/4303/2004, de 21 de diciembre de 2004, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 2005, por la que se anuncia convocatoria pública de un puesto de trabajo en el Departamento, por el sistema de libre designación, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 24, en el Anexo I, en Denominación del Puesto, donde dice: «Gerente GEHOPU», debe decir: «Gerente CEHOPU».

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

200

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2004, de la Subsecretaria, por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado, convocadas por Orden ITC/1227/2004, de 5 de mayo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado, convocadas por Orden ITC/ 1227/2004 de 5 de mayo de 2004 («Boletín Oficial del Estado» del 7), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al

servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base séptima de la Orden de convocatoria.

Esta Subsecretaría acuerda hacer pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición por el sistema general de acceso libre por orden de puntuación obtenida que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, los aspirantes aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos y Organización (Paseo de la Castellana 135, planta 4.ª, de Madrid) o en el Registro General del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del Título de Ingeniero de Minas, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

(En las convocatorias abiertas a extranjeros: Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo III.

Los aspirantes extranjeros que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.)

4. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por R.D. 213/2003, de 21 de febrero.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o periodo de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o periodo de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o periodo de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.